



(10) ES	(11) NUMERO	(12) Y
(21)	224.685	
(22)	FECHA DE PRESENTACION	
	24-11-1976	

224685

MODELO DE UTILIDAD

(30) PRIORIDADES:		
(91) NUMERO	(92) FECHA	(93) PAIS
(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL	
(64) NIVEL DE LA INVENCIÓN		
FORRAEQUIPAJES PARA AUTOCARES Y SIMILARES.		
(71) SOLICITANTE (S)		
IBIZAR, S.C.I.		
(72) INVENTOR (ES)		
(73) LEGISLACION (ES)		
(74) REPRESENTANTE		
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU		

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el -
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un --
portaequipajes para autocares, el cual ha sido concebido
y realizado en orden a tener unas mejoras y ventajas res-
5 pecto a otros existentes de análogas finalidades.

Dicho portaequipajes objeto del invento, se en-
cuentra anclado a la estructura del techo del propio auto-
car, estando constituido esencialmente a partir de una ex-
tensión plana dispuesta a todo lo largo del autocar, de -
10 tal modo que el canto o borde longitudinal de dicha exten-
sión o cuerpo plano estará protegido mediante un perfil de
elastómero, plástico o similar. Los equipajes o utensilios
del viajero irán dispuestos sobre la extensión plana aludi-
da, ya que entre la misma, el propio techo del autocar y el
15 lateral de éste se determina un espacio sobre el que se co-
locan los mencionados equipajes o utensilios del viajero.

Dicho espacio para la colocación de los equipajes,
se encuentra dividido por una serie de piezas prismáticas,
las cuales llevan una luz incorporada, estando dispuestas
verticalmente entre la extensión plana constitutiva del por-
20 taequipajes y el techo del autocar.

Por otra parte, donde finaliza, longitudinalmen-
te, la zona de la extensión plana destinada a equipajes,
se ha previsto un tabique perpendicular a la misma dispues-
to entre el techo del autocar y dicha extensión plana que
se extiende a todo lo largo del portaequipajes, de tal for-
ma que dicho tabique forma parte de una conducción cerrada
extendida asimismo a todo lo largo del portaequipajes. Por
dicha conducción se dirige el aire de refrigeración a una
30 serie de salidas enrejilladas oportunamente dispuestas en

1

varios puntos del propio portaequipajes.

5

Los refrigeradores propiamente dichos están situados en determinados puntos, de forma que detrás de cada refrigerador va situado un moto-ventilador, que absorbe el aire del interior del vehículo y lo hace pasar por el propio refrigerador y, seguidamente, lo envía refrigerado, a través de la conducción cerrada anteriormente mencionada, hacia las diversas salidas enrejilladas por donde emerge de nuevo al interior del propio vehículo.

10

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva de un juego de planos cuyas figuras representa lo siguiente:

15

Figura 1ª.- Muestra una vista transversal del conjunto del portaequipajes realizado según la invención, observándose todos los elementos y dispositivos que dicho portaequipajes comprende.



20

Figura 2ª.- Muestra una vista en perspectiva de la extensión plana constitutiva del portaequipajes, así como de los cuerpos prismáticos dotados de una luz interior que dividen el espacio correspondiente al portaequipajes.



25

A la vista de las figuras puede observarse el cuerpo plano 1, determinativo de una extensión en voladizo, el cual se encuentra enclavado a la estructura del techo 2 del autocar, determinando entre dicho techo y el lateral del propio autocar un espacio para la colocación de los equipajes y utensilios del viajero, de tal modo que dicho cuerpo plano 1 se extiende a todo lo largo de los laterales del vehículo, estando su borde longitudinal 3, dotado de un per



30

1 fil 4 de material elastómero, plástico o similar, de canto redondeado.

5 Entre la superficie superior del cuerpo plano 1 y el techo del autocar, se han previsto una serie de -
cuerpos prismáticos 5 con su cara anterior curvo-convexa, entre los cuales se determinan una serie de espacios para el receptáculo de los equipajes, presentando dichos cuerpos prismáticos 5 una lámpara de incandescencia dispuesta en su borde o cara frontal y anterior, correspondiendo dicha zona de la lámpara incandescente a la referenciada -
10 con el número 6.

15 Donde finaliza la extensión plana 1 destinada a equipajes, se ha previsto un tabique ortogonal 7 comprendido entre dicho cuerpo plano 1 y el techo del propio autocar o vehículo, el cual tabique ortogonal 7 está dispuesto a lo largo de todo el portaequipajes propiamente dicho. Dicho tabique ortogonal 7 constituye un medio de separación entre la propia zona de equipajes y la zona posterior 8 determinativa de una conducción cerrada a través de la -
20 cual, el aire refrigerado por los correspondientes dispositivos refrigeradores 9, es enviado a unas salidas enrejilladas 10 previstas en varios puntos adecuados y convencionales del propio cuerpo plano 1 constitutivo del portaequipajes.

25 El número de refrigeradores 9 a instalar, será el necesario en función de la longitud del portaequipajes, existiendo detrás de cada refrigerador 9 un motoventilador 11 que absorbe el aire del interior del vehículo y lo hace pasar por el propio refrigerador y, seguidamente, lo envía refrigerado, a través de la conducción cerrada correspon--
30

1

dicente, al espacio 8, cuyo aire es enviado hacia las diver-
sas salidas enrejilladas 10, por donde emerge de nuevo el
interior del vehículo.

5

Con esta disposición, el portaequipajes queda
perfectamente realizado y a su vez delimitado de las con-
ducciones y elementos refrigeradores con que va dotado el
autocar o vehículo.

10

No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona experta en la mate-
ria comprenda perfectamente cual es la idea que se desea
registrar, así como las ventajas que de su realización in-
dustrial han de derivarse.

15

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones
se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusi-
va de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones
y puntos que se desean reivindicar y que se concretan en
las páginas siguientes.

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.
20

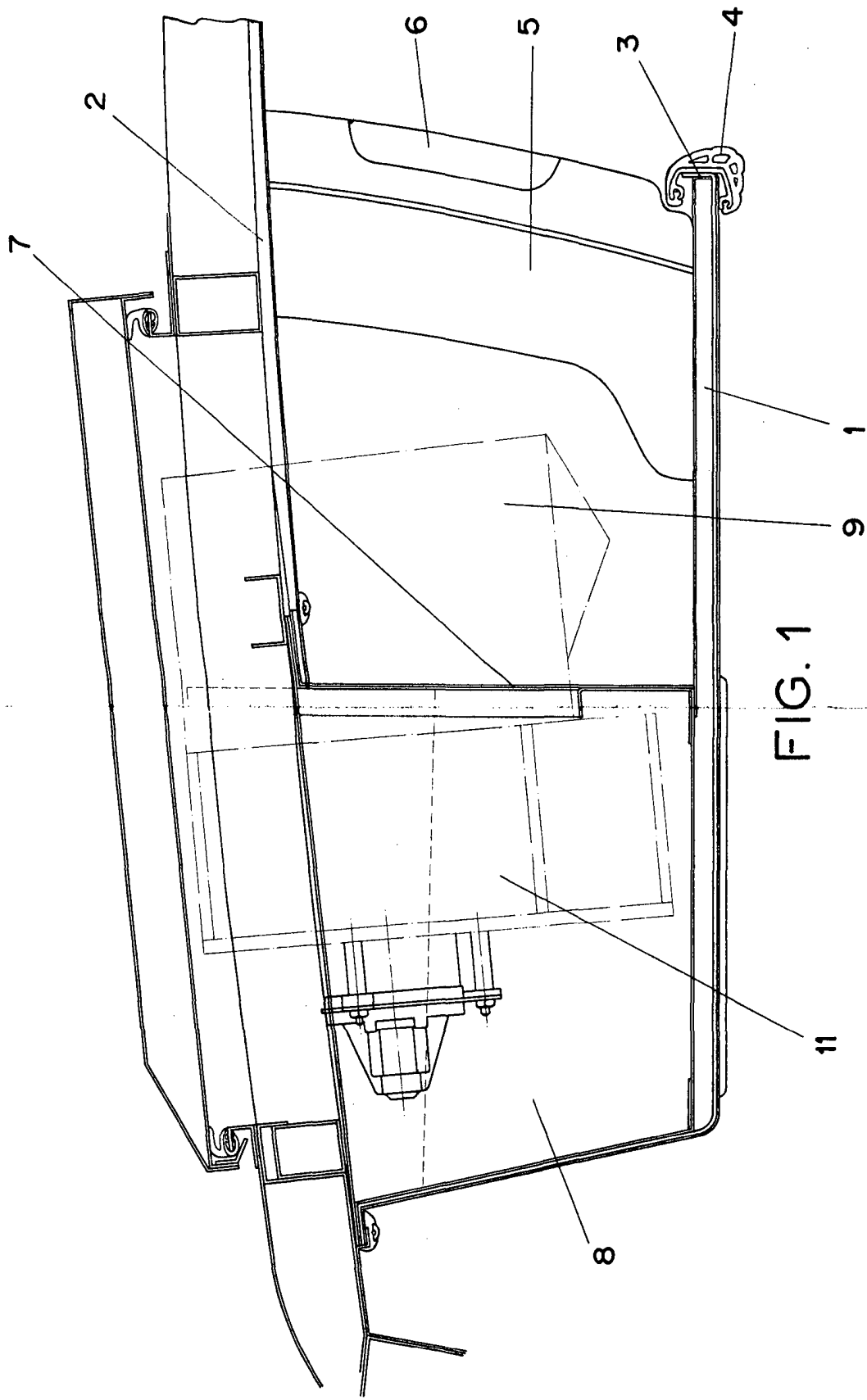
Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:
30

1 1a.- PORTAEQUIPAJES PARA AUTOCARES, esencialmente
caracterizado porque se constituye a partir de un cuerpo
plano determinativo de una extensión en voladizo dispuesto,
y debidamente fijado, a todo lo largo de los laterales del
5 vehículo y sobre la estructura del techo; con la particula-
ridad de que entre la superficie superior del cuerpo plano
y el techo se han previsto una serie de cuerpos prismáticos
con su cara anterior curvo-convexa, los cuales están coloca-
dos equidistantes entre si y llevan incorporados una lámpara
10 de incandescencia; habiéndose previsto un tabique ortogonal
comprendido entre el cuerpo plano y el techo dispuesto a lo
largo de la zona donde finaliza la extensión plana destina-
da a equipajes, de modo que dicho tabique constituye un me-
dio de separación entre la propia zona de equipajes y la zo-
15 na posterior determinativa de una conducción cerrada a través
de la cual, el aire refrigerado por los correspondientes dis-
positivos refrigeradores, es enviado a unas salidas enrejil-
lladas previstas en varios puntos convencionales del propio
cuerpo plano, correspondientes a la zona que queda por de-
20 trás del propio tabique, y caracterizado porque los refrige-
radores van operativamente dispuestos y llevan un moto-Ven-
tilador colocado por detrás de cada uno de ellos; habiéndose
previsto que el borde longitudinal del cuerpo plano vaya do-
tado de un perfil de material elastómero, plástico o similar
al canto redondeado.

2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: POR-
TAEQUIPAJES PARA AUTOCARES.



ESCALA VARIABLE

Madrid, 27 de Noviembre de 1975

BERNARDO UNGRIA

P. P.

181 1 197

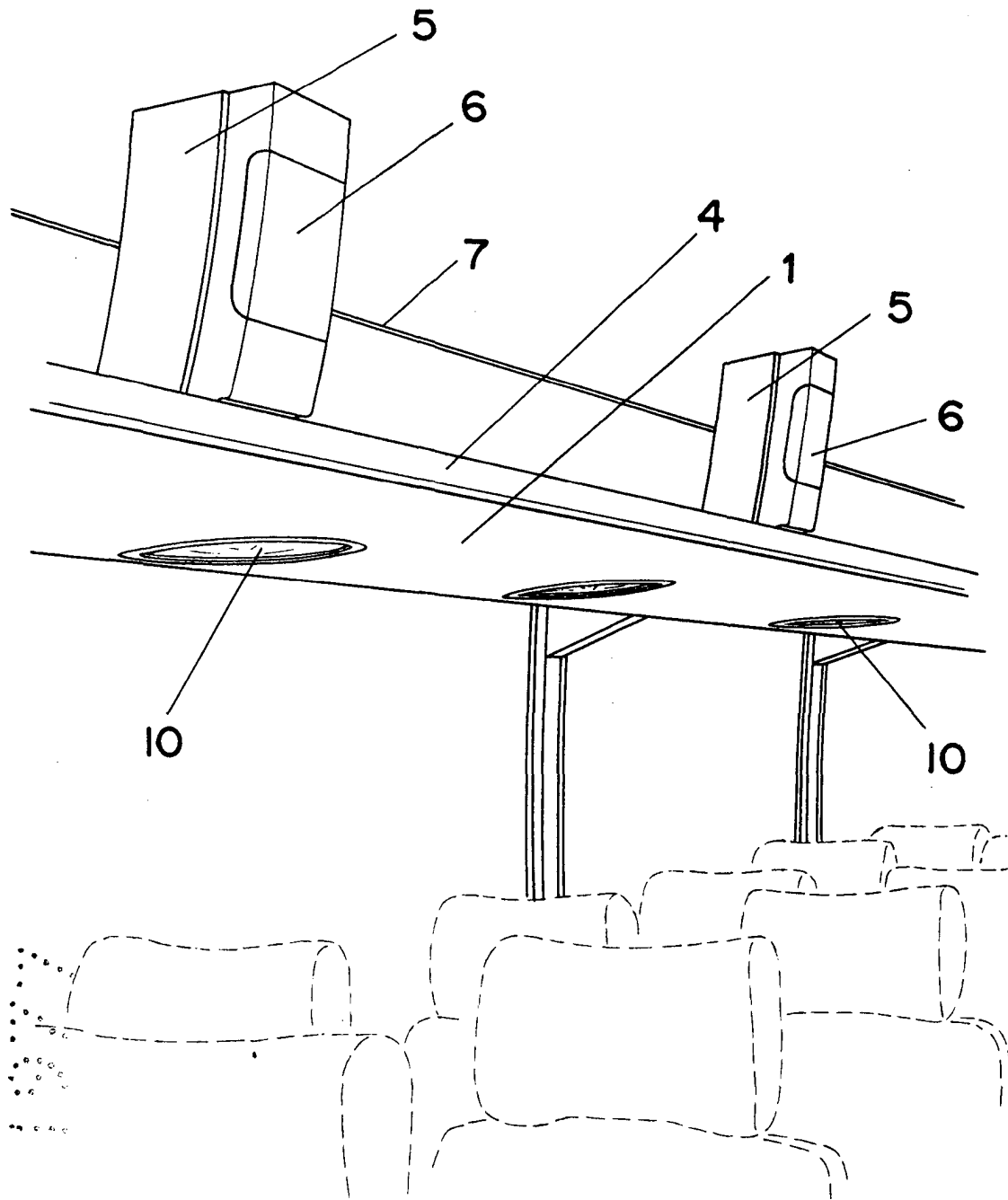


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 24 de Noviembre de 1976

BERNARDO UNGRIA

P. P.